



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 01 de abril del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 0002-2025-MDLM-GDSSC

EL GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,

VISTOS: El INFORME N° 0010-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS del 19.03.2025 emitido por la Especialista de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, INFORME N° 0006-2025-MDLM-GDSSC-SOP del 11.03.2025 emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; INFORME N° 013-2025-MDLM-GDU-SGOPV-VFP del 27.02.2025 del Ing. Vladimir Fernández Paredes CIP N° 131601 ; CARTA N° 36-2025-CJ del 27.02.2025 del Consorcio JAEC.; INFORME N° 012-2025-MDLM-GDU-SGOPV-VFP del 26.02.2025 del Ingeniero Civil; CARTA N° 010-2025-RRM del 27.12.2025 del Supervisor de Obra el Ing. Romani Meza, Richar Boris y la CARTA N° 002-2025-CJ del 21.02.2025 del Consorcio JAEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con la utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes;

Que, la Liquidación Técnica – Financiera de un proyecto de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación. Que, los objetivos de una liquidación técnica financiera son:

- Definir las características técnicas con que se ha ejecutado la obra para su registro y control patrimonial estableciendo su estado operativo.
- Determinar el costo final de la obra.
- Culminar la fase de inversión, relativa a la etapa de ejecución.
- Regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 072-2023-MDLM-GDU** de fecha 06.10.2023 se aprobó el Expediente Técnico denominado "**RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA**", **CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084**; viable por el monto de **S/. 342,540.00** (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta con 00/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas; con costos al mes de julio del 2023 y con un plazo de ejecución de 50 días calendario, por la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata). De acuerdo a la siguiente estructura:

N°	DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
1	COSTO DIRECTO	252,424.47
2	GASTOS GENERALES	20,193.96
3	UTILIDAD	17,669.71
4	SUB TOTAL	290,288.14
5	IGV 18%	52,251.86
6	TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	342,540.00
7	VALOR DE LA SUPERVISION	18,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		360,540.00

BRCH/NSPG

1

Este documento es una copia auténtica imprimible de un archivo electrónico registrado en la Municipalidad Distrital de La Molina, conforme al Art. 25 del D.S. N.º 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Final del D.S. N.º 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden verificarse mediante el escaneo del código QR ubicado en el encabezado del documento.



Que, con fecha 29.01.2024, queda consentida la Buena Pro, de la **AS-SM-11-2023-MDLM-1**, a favor del CONSORCIO JAEC (**JAES CONTRATISTAS GENERALES SRL – THE MOON CONTRATISTAS GENERALES SAC**), para la ejecución de la obra: **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084.

Que, con fecha 21.02.2024, se firma el **CONTRATO N° 06-2024-MDLM**, entre la Municipalidad Distrital de la Molina y el CONSORCIO JAEC; para la Ejecución de la obra **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084; cuyo monto total de contrato asciende a **S/ 308,286.00 (Trescientos ocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles)** incluido IGV., y el plazo de ejecución de 50 días calendario.

Que, con fecha 01.03.2024, se emite la Orden de Servicio N° 524-2024 el servicio de Supervisión al **Ing. RICAR BORIS ROMANI MEZA**; para la Ejecución de la obra **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084; cuyo monto total de la Orden de Servicio asciende a **S/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles)** incluido I.G.V.

Que, con fecha 04.03.2024, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra: **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084, de una parte por la Municipalidad de la Molina: El Gerente de Desarrollo Urbano el Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodríguez; el Sub Gerente de Obras Públicas y Vialidad el Ing. Benjamín Richard Córdova Hurtado; a cargo de la supervisión de obra el Ing. Richard Boris Romani Meza; y el Consorcio JAEC el Gerente General el señor Johan Aldehir Eduardo Castro Huarsocca y el Residente de Obra el Ing. Carlos Aron Humpiri Ventura, quienes proceden a realizar el recorrido en el tramo de la calle donde se ejecutará la obra declaran que no tiene observación alguna que hacer, por lo que se hace la entrega del terreno, para que se dé inicio a los trabajos. En señal de conformidad con los términos contenidos en la presente acta, proceden a suscribirla los representantes de la Municipalidad Distrital de la Molina y Consorcio JAEC.

Que, con fecha 05.03.2024, se da inicio a la ejecución de obra: **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”**, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084, por parte del consorcio JAEC según el Asiento N° 02 del Cuaderno de Obra Digital y teniendo como termino de ejecución de obra según el Asiento N° 60 del Cuaderno de Obra Digital el 23.04.2024.

Que, mediante **Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 050-2024-MDLM-OGAF**, de fecha 30.04.2024, mediante el cual se DESIGNA al comité de recepción para las obras: como **Presidente** el Subgerente de Obras Públicas y Vialidad – Ing. Benjamín Richard Córdova Hurtado; **Miembro** la Subgerente de Movilidad sostenible y Transitabilidad – Ing. Katherine Margot Rodríguez Chinga, como **Miembro** el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos – CPC. Luis Alberto Velásquez Mendoza; como **asesor técnico** al supervisor de obra el Ing. Richar Boris Romani Meza. El comité designado queda obligado a **VERIFICAR** el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, a la realización de las pruebas pertinentes, necesarias para comprobar la idoneidad, de la ejecución de la Obra.

Que, con fecha 13.05.2024, se redacta el Pliego de Observaciones, los miembros procedieron a la verificación de las partidas contratadas según el Expediente Técnico, el comité en uso de sus atribuciones evidencio que los trabajos ejecutados presentan observaciones.

Que, con fecha 29.05.2024, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD**



LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084, luego de efectuada la verificación de campo el comité ha podido comprobar que la obra ejecutada ha sido concluida, con la finalidad de proceder a la recepción de toda la obra física visible y no incluye los vicios ocultos que puedan existir, las que serán de responsabilidad del consorcio.

Que, mediante **Carta N° 020-2024/CJ**, con fecha 12.07.2024, el Consorcio JAEC, el Sr. Johan Aldehir Eduardo Castro Huarsocca, remite el expediente de liquidación del contrato de obra: **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084**, el mismo que concluye con un costo total de la obra de **S/ 430,420.26** (cuatrocientos treinta mil cuatrocientos veinte con 26/100 soles), incl. IGV. con un saldo a favor del consorcio por el monto de **S/ 122,134.26 soles** (correspondiente a saldo de reajuste) y saldo del 10% de garantía de fiel cumplimiento por el monto de **S/ 30,828.60 soles**. *Conforme al numeral 209.1 del artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*, el plazo máximo para presentar la liquidación de obra por parte del Consorcio JAEC es el 28 de julio del 2024 *“El Consorcio Jaec presentó la liquidación de obra el 12 de julio del 2024, estando dentro del plazo conforme al numeral 209.1 del artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”*.

Que, mediante **CARTA N° 0770-2024-MDLM-SOPV**, con fecha 20.11.2024 la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad devuelve el Expediente de Liquidación de Obra, considerando que no ha sido posible la revisión puesto que, la Valorización de Obra N° 02 se encontraba en Trámite de Pago, asimismo la comunicación formal de aprobación de Adicional Deductivo Vinculante N° 01.

Que, que según el artículo **209.1 del RLCE** indica lo siguiente *“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida... según el 209.4 del RLCE* indica lo siguiente (...) *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido*. Por lo tanto, teniendo como plazo de evaluación de la liquidación de obra presentada por el Consorcio, ya que según el reglamento al no tener pronunciamiento la liquidación quedó consentida, teniendo como responsabilidad al encargado de la evaluación de la documentación presentada por el Consorcio JAEC.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0059-2025-MDLM-GM**, con fecha 30.01.2025 la entidad aprobó el adicional y deductivo N° 01, únicamente para la cuantificación económica del adicional de obra, más no para efectos de pago, toda vez que el Consorcio no cumplió con iniciar los procedimientos establecidos para dicho fin, considerando que el monto adicional deductivo vinculante la suma de S/. 2,708.44 como adicional N° 01 y considerándose como deductivo vinculante N° 01 la suma de -S/ 84,720.31, con un factor de incidencia de -27.48, siendo la obra totalizada, según señala el área usuaria especializada e incluyendo el adicional N° 01 y deductivo vinculante N° 01, asciende a la suma de S/223,565.69 (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 69/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Suscribiéndose así la Adenda N° 01 con fecha 19.02.2025 al contrato N° 06-2024-MDLM modificándose el costo total de la obra a la suma de S/223, 565.69 (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 69/100 soles).

Que, mediante **CARTA N° 002-2025/CJ**, con fecha 21.02.2025 el consorcio JAEC, el Sr. Johan Aldehir Eduardo Castro Huarsocca remite la Liquidación de Obra donde concluye el costo total de la obra es de **S/. 233,692.53 (Doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 53/100 soles)**, contemplando el deductivo de obra N° 01 la suma de S/ - 84,720.31 soles (Ochenta y cuatro mil setecientos veinte con 31 soles) y el cálculo de reajuste es la suma total de S/ 10,126.85 soles (Diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles). Asimismo, se remite al Supervisor de Obra Ing. Richard Boris Romani Meza para su revisión, análisis y/o conformidad del contrato N° 06-2024-MDLM con **CARTA N° 160-2025-MDLM-SOPV** de fecha 26.02.2025.

Que, mediante **CARTA N° 08-2025-RRM**, con fecha 27.02.2025 el Supervisor de Obra Ing. Richard Boris Romani Meza presenta la revisión de la Liquidación de Obra y determinando el costo final de la obra es de S/. 233,692.53



soles. (Doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 53/100) incl. IGV., Saldo de Cálculo de Reajuste a Favor del Consorcio el monto de S/ 10,126.85 (diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles) incl. IGV. y liberación del 10% de garantía por fiel cumplimiento por S/ 30,828.60 (treinta mil ochocientos veintiocho con 60/100 soles).

Que, mediante **CARTA N° 010-2025-RRM**, con fecha 27.02.2025 el Supervisor de Obra el Ing. Richard Boris Romani Meza, remite sus propios cálculos a la liquidación de obra del contrato N° 06-2024-MDLM 2025 concluyendo que, costo final de la obra es de S/. 233,692.53 soles. (Doscientos treinta y tres mil seiscientos noventa y dos con 53/100) incl. IGV., Saldo de Cálculo de Reajuste a Favor del Consorcio el monto de S/ 10,126.85 (Diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles) incl. IGV. y liberación del 10% de garantía por fiel cumplimiento por S/ 30,828.60 (treinta mil ochocientos veintiocho con 60/100 soles).

Que, en el mes de febrero se le designa al Ing. Vladimir Fernández Paredes, para la revisión de la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra N° 06-2024-MDLM. Presentando el **INFORME N° 012-2025-MDLM-GDU-SGOPV-VFP**, de fecha 26.02.2025 remitiendo el Informe de Liquidación de la Obra **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084**, donde el monto final de la obra asciende a la suma de S/ 223,565.69 (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 69/100 soles) incl. IGV.; según **Resolución de Gerencia Municipal N° 0059-2025-MDLM-GM**. Se notifica con **CARTA N° 162-2025-MDLM-GDU-SOPV**, de fecha 27.02.2025 los cálculos de reajuste de valorizaciones del contrato de ejecución de obra y montos consignados al Representante Común del Consorcio JAEC. Respondiendo con **CARTA N° 36-2025/CJ** con fecha 27.02.2025, el Representante Común del Consorcio JAEC el Sr. Johan Aldehir Eduardo Castro Huarsocca, comunica el **consentimiento de Liquidación de Obra**.

Que, mediante **INFORME N° 13-2025-MDLM-GDU-SGOPV-VFP** con fecha 27.02.2025, el Ing. Vladimir Fernández Paredes remite la revisión y cálculo de Liquidación de la Obra **“RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084**, habiendo revisado la liquidación de obra, Liquidación financiera contable y los cálculos de reajuste, correspondiente al costo final de obra ascendente a la suma de **S/. 223,565.69** (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 69/100 soles) incl. IGV, determinando el saldo a favor del Consorcio JAEC por el concepto de Reajuste de valorizaciones de obra en aplicación de la formula polinómica, por la suma de **S/ 10,126.85** (diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles) incl. IGV. El cual se desgrega de la siguiente manera:

CONCEPTO		MONTOS AUTORIZADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
1.-Avance Ejecutado				
	1.1 Valorizaciones Presupuesto principal	261,259.32	189,462.44	71,796.88
	1.2 Valorizaciones Deductivo vinculante	-71,796.88		-71,796.88
	Sub. Total N°01	189,462.44	189,462.44	0.00
2.-Reintegros				
	2.1 Reintegros Presupuesto principal	8,582.08	0.00	8,582.08
	2.2 Reintegros Presupuestos Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°02	8,582.08	0.00	8,582.08
3.-Adicional de obra n° 01				
	3.1 Otorgado	0.00	0.00	0.00
	3.2 Amortizado	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°03	0.00	0.00	0.00
4.-Adelanto Directo				
	4.1 Otorgado	0.00	0.00	0.00
	4.2 Amortizado	0.00	0.00	0.00



	Sub. Total N°04	0.00	0.00	0.00
5.-Adelanto de Materiales				
	5.1 Otorgado	0.00	0.00	0.00
	5.2 Amortizado	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°05	0.00	0.00	0.00
6.- Dedución por adelanto directo y adelanto de materiales				
	6.1 Otorgado	0.00	0.00	0.00
	6.2 Amortizado	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°06	0.00	0.00	0.00
7.-Saldo de obra Gastos Generales				
	7.1 Saldo de Obra	0.00	0.00	0.00
	7.2 Intereses	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°07	0.00	0.00	0.00
8.-Otros				
	8.1 Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
	8.2 Intereses	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°08	0.00	0.00	0.00
TOTAL GENERAL		198,044.52	189,462.44	8,582.08
I.G.V.		35,648.01	34,103.24	1,544.77
COSTO TOTAL DE LA OBRA		233,692.53	223,565.68	10,126.85
9.-Penalizaciones y descuentos		Por descontar	Descontado	
	Multa por inicio de obra	0.00	0.00	0.00
	9.1 Multa por atraso de obra	0.00	0.00	0.00
	Sub. Total N°09	0.00	0.00	0.00
10.-Retenciones		Monto retenido	Monto devuelto	
	10.1 Retenciones		0.00	0.00
	Sub. Total N°10	0.00	0.00	0.00
1.- El saldo a favor del Consorcio corresponde la suma de S/. 10,126.85 soles inc. IG				
2.- El costo total del proyecto es la suma de S/. 233,692.53 soles inc. IG				
3.- Devolución de retención de fiel cumplimiento la suma S/. 30,828.60 soles inc. IG				

Que, del análisis efectuado por el Ing. Vladimir Fernández Paredes opina proceder con el trámite de aprobación de la liquidación de obra, mediante acto resolutorio, procediéndose a la liberación de la garantía de fiel cumplimiento monto equivalente al 10% del Contrato de Obra. Dando CONFORMIDAD el subgerente el Sr. Bejamin Richard Cordova Hurtado a través del **INFORME N° 0006-2025-MDLM-GDSSC-SOP**, donde finalmente se tiene como saldo a favor del Consorcio por la suma de **S/ 10,126.85** (Diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles) incl. IG. Y posterior derivar al despacho de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad encargando que revise la Arq. Veronica Lucero del Pilar Rebaza Solano toda la documentación, emitiendo el **INFORME N° 0010-2025-MDLM-GDSSC-VLDPRS** del 19.03.2025 validando el saldo a favor, la liberación de la garantía de fiel cumplimiento y recomienda continuar con la aprobación de Liquidación de Obra mediante acto resolutorio.

Que, de acuerdo a los artículos 195 y 209 y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece el procedimiento de Liquidación, se emite el acto administrativo correspondiente a la aprobación de la Liquidación de Obra del Contrato N° 06-2024-MDLM, antes citado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la facultad conferida a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad Ley N° 27979 Ley Organiza de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Ley N° 27979 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; la versión actualizada Ordenanza N° 464/MDLM en el literal e) del Artículo 71° del Reglamento de Organización y funcionales – ROF de la Municipalidad Distrital de la Molina;



SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación de contrato de obra: “RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084, del Contrato N° 06-2024-MDLM, por el monto de **S/ 223, 565.69** (Doscientos veintitrés mil quinientos sesenta y cinco con 69/100 soles) incl. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el saldo de obra: “RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084, suscrito con el **Consorcio JAEC** el contrato **06-2024-MDLM**, a favor del Consorcio, con el siguiente detalle:

(1)	Saldo de Reajuste de Valorización N° 01	S/.	2,943.11 incl. IGV
(2)	Saldo de Reajuste de Valorización N° 02	S/.	7,183.74 incl. IGV
(3)	Monto de saldo a favor del consorcio (1+2)	S/.	10,126.85 incl. IGV

Debiendo la Municipalidad Distrital de la Molina, efectuar el pago al **Consorcio JAEC** por la suma de **S/ 10,126.85** (Diez mil ciento veintiséis con 85/100 soles) incl. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento a la Oficina General de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento disponiendo la liberación del monto equivalente al 10% del Contrato de Obra N° 06-2024-MDLM al **Consorcio JAEC** de la Obra “RENOVACION DE PISTA; CONSTRUCCION DE VEREDA; EN EL(LA) ASOC. APROVISA LA MOLINA SECTOR 02 EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2578084.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO JAEC** y **UNIDADES ORGÁNICAS** competentes.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER la remisión de un ejemplar original de la presente resolución a la Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación en el portal institucional. (www.munimolina.gob.pe)